



Municipalidad de Pucón

DIRECCION DE TTO. Y TTE. PUBLICO

DECRETO EXENTO N° 3202.-

PUCON, 23 NOV 2021

VISTOS :

1.- La Ordenanza Derechos Municipales sobre Transporte, Transito, Vehículos, Licencias y Otros presentada al Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 16 del 17.11.2021.

2.- El Acuerdo por Unanimidad de la aprobación de la Ordenanza de Derechos Municipales de Transito en Sesión Ordinaria N° 16 del 17.11.2021.

3.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior y sus posteriores modificaciones contenidas en la Ley N°20.922, de fecha 25 de Mayo de 2016, Ministerio del Interior y Seguridad Pública

4.- El Decreto N° 1676 de fecha 29 de Junio del 2021, donde establece el periodo Alcaldicio 2021-2024 al Sr. Carlos Barra Matamala

5.- El Decreto N°1916 de fecha 26 de Julio de 2021, que delega subrogancia de firma a Directivos.

CONSIDERANDO :

La necesidad de actualizar los distintos cobros por las distintas prestaciones y servicios que realiza la Dirección de Transito a través de sus secciones de Licencias de Conducir, Permisos de Circulacion y otros atinentes al Área de Transito como así también incorporar nuevos cobros.

DECRETO :

1.- Apruébese la Ordenanza de Derechos Municipales sobre Transporte, Transito, Vehículos, Licencias y otros enunciada en el Visto N° 1.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

SECRETARIO MUNICIPAL (SUB)

ALCALDE

CBM/VRR/ABM/cmm

DISTRIBUCION :

- ⇔ DIRECCION DE FINANZAS
- ⇔ TESORERIA
- ⇔ ARCHIVO

EXENTO DE FIRMA
Vº Bº CONTROL
DICTAMEN N° 3202
D.E. N° 25/06-01-2017

ORDENANZA DERECHOS MUNICIPALES SOBRE TRASPORTE, TRANSITO, VEHICULOS, LICENCIAS Y OTROS

Artículo 1 : Elimínese de la Ordenanza General vigente, en el Párrafo Tercero “De los derechos municipales sobre Transito, Transporte Publico, Vehículos y Otros” los Artículos 33, 34, 35 y 35 bis

Artículo 2 : El permiso de Estacionamiento Reservado en Bienes nacionales de Uso Público, en los casos señalados en la Ley de Tránsito, Plano Regulador Comunal y demás normas legales aplicables, estarán gravados con los siguientes derechos, previa autorización de la Municipalidad:

Automóviles, camionetas, furgones, statio wagon, por cada uno **10,0 UTM** Anual (no se puede cobrar fracción)

Los Paraderos de taxis básicos se regirán por las siguientes disposiciones:

- a) A cada nuevo paradero solo se le permitirá en la vía publica un máximo de 4 vehículos
- b) No se autorizaran nuevos paraderos a menos de 100 mts. De distancia de los ya existentes
- c) Los vehículos deberán llevar sobre el techo un letrero indicando el N° de Línea. Este letrero deberá ser de diferente color para cada línea.
- d) Los taxis Básicos pagaran un derecho anual por vehículo de **1,5 UTM** pudiendo pagarse semestral o anualmente.
- e) Cobro de Estacionamientos temporales en vía publica en el radio Urbano de la ciudad y estará sujeto a cobro por estacionamientos. Los horarios serán entre las 11:00 Horas y las 23:00 Horas de Lunes a domingo. Su valor quedara establecido en el Artículo 4 de la Presente Ordenanza.

Mediante Decreto Alcaldicio, podrán establecerse estacionamientos reservados sin pago de derechos municipales, respecto de vehículos pertenecientes al Juez de letras de la comuna, autoridades comunales, de uso municipal, Gendarmería de Chile, Bomberos y carabineros

Artículo 3 : los servicios municipales por Inspecciones Oculares de vehículos efectuadas para cualquier trámite que no sea el otorgamiento de permisos de circulación pagaran el siguiente derecho:

Verificación o Inspección Visual de numero de motor, chasis, transformaciones, clasificaciones y otros fines, incluido el certificado correspondiente, cuando sea el caso **0,20 UTM**

Artículo 4 : Los permisos y servicios que se señalan a continuación pagaran los derechos que en cada caso se indican:

Duplicado de Permiso de Circulacion	0,10 UTM
Estacionamientos Temporales, por hora	\$ 1.500.-
Cambio de Domicilio respecto Licencia Conducir otras comunas	0,50 UTM
Cambio de Domicilio Comunal	0,25 UTM
Empadronamiento de vehículo tracción humana o animal	0,10 UTM
Certificado Antigüedad Conductor	0,10 UTM
Autorización Provisoria a instituciones sin fines de lucro	Gratuita

Duplicado Licencia de Conductor cualquiera sea su Clase	0,30 UTM
Control c/ 4 años para conductores c/ licencia clase A1 y A2 antiguas	0,50 UTM
Control c/ 6 años para conductores Clase B, C y D	0,60 UTM
Control c/ 6 años para conductores Clase E	0,25 UTM
Control c/ 4 años para conductores c/ licencia conducir profesional	0,50 UTM
Cambio de Categoría Licencia Clase A, Ley 19.495	0,60 UTM
Primera Licencia Clases B,C,D y F	0,70 UTM
Extensión a otras Clases a las ya autorizadas conforme Ley 18.290	0,20 UTM
Inscripción Registro Comunal de Carros y Remolques	0,25 UTM
Duplicado de Registro Comunal de Carros y Remolques	0,10 UTM
Certificado de Modificación de registro	0,15 UTM
Duplicado de Placa Patente de Carro o Remolque por extravió	0,20 UTM
Señalizaciones solicitadas por particulares sin perjuicio valor señal	2,00 UTM
Otros servicios o documentos no especificados	0,15 UTM
Permiso Provisorio para vehículos, por día	0,10 UTM
Servicio de Fotografía Digital	0,05 UTM
Vta. Certificado Antecedentes Conductor, valor s/ Registro Civil	\$ 1.050.-
Duplicado Sello Verde, Rojo o Amarillo por deterioro de este	0,10 UTM
Venta Placa Patente Carro o Remolque	0,30 UTM
Derechos Interrupción tráfico peatonal/vehicular por trabajos, día	0,15 UTM
Estacionamiento Reservado, Un espacio, por año	10,0 UTM
Convalidación Licencia Extranjera	0,65 UTM
Certificado de Tramite, No Tramite, Antigüedad	0,10 UTM
Certificado Tasación Vehículos	0,10 UTM
Escuela Conductores, por vehículo, semestral	1,50 UTM
Certificado Parada Buses, Minibuses	0,10 UTM
Certificado de Deuda para prescripción, Posesión Efectiva	0,10 UTM